

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REX Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 30 Junio 1915.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Cuentas

Circular núm. 2.093

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se servirán remitir dentro del preciso término de ocho días los presupuestos extraordinarios que se reclamaron por este Gobierno en circulares insertas en los «Boletines Oficiales» de 31 de Diciembre y 29 de Enero últimos, por ser ineludible el cumplimiento del art. 8.º de la vigente ley de Presupuestos generales del Estado, apercibiendo á los Alcaldes y Secretarios ó Contadores que de no verificar dicho servicio en el plazo señalado, quedan incurso los primeros en la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal y los segundos en el cincuenta por ciento de la misma, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales de justicia en caso de incumplimiento.

Córdoba 30 de Junio de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Ayuntamientos

Adamuz, Aguilar, Almodovar, Belmez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carpio, Castro del Río, Dos Torres, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Granjuela, Guijo, Hornachuelos, Iznájar, Obejo, Palenciana, Pedro Abad, Peñarroya, Posadas, Pueblonuevo del Terrible, Rambla, San Sebastián de los Ballesteros, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villarralto, Villaviciosa, Viso, Zeheros y Moriles.

Núm. 2.094

Secretaría.—Negociado 2.º

Higiene y Sanidad pecuarias

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 8 de Junio actual, comienza la publicación del Reglamento provisional, de 4 del propio mes, para la ejecución de la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914.

Dicho precepto reglamentario, en sus artículos 301 al 307, cuya inserción aparece en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 19 del citado mes, trata de las Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, y el último de los referidos artículos determina que el nombramiento de los Inspectores municipales del ramo se hará por los Municipios.

Dada la importancia del servicio que se establece y regula por las disposiciones citadas para la riqueza pecuaria de la nación, precisa que los señores Alcaldes pongan todo su celo y diligencia en el cumplimiento de las mismas en general y que en el plazo improrrogable de vein-

te días procedan los Municipios al nombramiento de Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias con estricta sujeción á lo que prescriben los artículos 301 al 307 del repetido Reglamento, comunicándome los citados nombramientos para que este Gobierno, á su vez, pueda comunicarlos á la Dirección general de Agricultura.

Los señores Alcaldes me acusarán recibo del BOLETÍN en que se inserte la presente, y espero que no habrá negligencia en su cumplimiento, pues de lo contrario exigiré las debidas responsabilidades con el mayor rigor.

Córdoba 30 de Junio de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Dirección General de Obras públicas

Núm. 2.071

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación y su empleo de los kilómetros 2 al 17 de las carreteras de Montoro á Rute y kilómetros 1 y 2 de la de esta á la de Torredonjimeno al Carpio, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 43 004'25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición, para optar á la subasta de las obras de de los kilómetros de la carretera de en la provincia de», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de de los kilómetros de la carretera de», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 430 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si,

terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 26 de Junio de 1915.—El Director General, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de..... provincia....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Núm. 2.072

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 14 de las carreteras de Baena á Nueva Carteya, kilómetros 1 al 14 de Aguilar á la estación de Horcajo y kilómetros 1 al 10 de Puente Genil á Jauja, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 28.415 92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición, para optar á la subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de..... en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para

la subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 290 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y así, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 26 de Junio de 1915.—El Director General, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Núm. 2.073

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Rute á Loja, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 30 339 63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo

exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición, para optar á la subasta de las obras de los kilómetros de la carretera de..... en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 310 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y así, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 26 de Junio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

AYUNTAMIENTOS

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.097

Don Blas Relaño Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo aparecido sin dueño conocido en el cortijo El Fiscal, de este término, una yegua negra morcilla, edad dos años, alzada uno cuarenta y dos metros, calzada del pie izquierdo, hierro en la misma nalga F C y el del seguro en la cadera del mismo lado, se anuncia por medio del presente para que su dueño pase á recogerla antes del día 24 de Julio próximo, á las doce de la mañana, en que tendrá lugar la subasta para su venta, por el tipo de trescientas pesetas en que ha sido valorada

por el veterinario titular, conforme dispone el art. 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1915.

Cañete de las Torres 28 de Junio de 1915.—Blas Relaño.

LUCENA

Núm. 2.101

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal de esta ciudad durante el mes de Febrero de 1915.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 3

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica de la precedente semana y de los partes sobre servicios y personal en la segunda quincena del pasado mes de Enero.

Quedó enterado asimismo de haberse recaudado ó ingresado durante dicha quincena, 245 pesetas 74 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero; 147'25, por el de puestos públicos en la Plaza de Abastos; 82 con 50, por ocupación de la Carnicería, y 51'50, por la de la Pescadería; y que durante todo el expresado mes se han recaudado asimismo, 263 pesetas, por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 107'20, por el de pesas y medidas de uso voluntario; 347 pesetas, por derechos de enterramientos, ampliaciones y perpetuidades en el Cementerio público; 48'50, por el arbitrio sobre carros de transporte; 14 pesetas, por guías para caballerías, y una id., por expedición de certificaciones.

Se aprobó el estado general de ingresos y gastos de personal en la Administración de Consumos y arbitrios durante el mes de Enero anterior, ascendentes los primeros á 25 230 pesetas 73 céntimos y los gastos á 3 630'73; acordándose que el importe de éstos se considere como minoración de ingresos proporcionalmente á la cuantía que los mismos ofrecen por los diversos conceptos que lo constituyen.

Se aprobaron los gastos de personal y material en la Carcel del partido en el propio mes, ascendentes á la suma de 48 pesetas.

Se aprobó igualmente una factura de las medicinas invertidas en el servicio de la asistencia domiciliar de enfermos pobres en repetido mes de Enero, importante la suma de 321 pesetas 40 céntimos.

Se aprobaron asimismo los siguientes gastos: 1.394 pesetas 84 céntimos, por jornales de la guardia municipal, ordenanzas del Ayuntamiento y otros dependientes subalternos del mismo en el mes anterior; 31'12, por los abonados á los matarifes en igual período; 31 pesetas, por los de la limpieza diaria de la Casa Consistorial; 75 idem, y 18 con 85 céntimos, respectivamente, por efectos timbrados para Secretaría y Contaduría; 105 pesetas, por cisco invertido en la calefacción

Sección de Pósitos

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.096

Certifico: que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito del Viso que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 6 de Junio no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma de terminada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 30 de Junio de 1915.—
El Jefe de la Sección.—César Ortiz.

Número de orden.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas.—Principal é intereses.—5 por 100 de recargo.

429.—Que se relacionan en la certificación del Ayuntamiento del Viso de fecha 1.º de Junio del actual, 32.167'62, 1.608'69 y 33.776'31 pesetas.

Banco Vitalicio de España

Compañía de Seguros sobre la Vida

Domicilio Social: Rambla de Cataluña, 18
BARCELONA

Núm. 2.041

Habiéndose extraviado la póliza número 14.668 que libró «La Previsión» á don Juan M. Pedraza, de Villanueva de Córdoba, en 7 de Mayo de 1894, se hace público por medio del presente anuncio á fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.
Barcelona 15 de Junio de 1915.—El Administrador.

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS
DE CÓRDOBA

Núm. 2.095

Convocatoria á exámenes de ingreso

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento vigente en esta Escuela, se convoca á exámenes de ingreso en la carrera de Peritos

vincia de los expedientes de mozos sujetos á revisión, pertenecientes á los reemplazos de 1914 y anteriores.

Sesión ordinaria del día 15

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 17

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica de la precedente semana y de los partes sobre servicios y personal en la primera quincena de este mes.

Quedó enterada asimismo de haberse recaudado é ingresado en dicha quincena, 266 pesetas 62 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero; 134 45, por el de puestos públicos en la plaza de Abastos; 74 pesetas, por ocupación de la Carnicería y 44, por la de la Pescadería.

Quedó enterada igualmente, de una Real orden de Gobernación, fecha 4 de Enero último, comunicada á la Alcaldía en 12 del actual, ordenando, entre otros particulares, la entrega de la casa número dos de la calle Huertas al Patronato del Hospital de San Juan de Dios, acordándose prestarle cumplimiento, si bien bajo reserva expresa de su derecho para reclamar de dicho Patronato, las sumas que adeuda al Municipio por el sostenimiento durante largos años de las Escuelas llamadas de Beneficencia ó Patronato.

Se aprobaron, por último, á los efectos de su pago y consiguiente formalización en contabilidad, los siguientes gastos: 32 pesetas, á José Lopez Torres, por unas plantas de árboles para la calle de San Francisco; 17'50, por jornales de empuje alrededor de dichas plantas; 95'75, por idem y piedras para el arreglo del arrecifado de la calle Cánovas; 57'25, por confección de un uniforme para un Guardia municipal; 5 pesetas por alquiler de un carruaje para una diligencia judicial; 7 idem por arreglo del estero de la Alcaldía; otras 7, por velas para el alumbrado de la misma; 40 pesetas, al herrero Juan Fernandez Parejo, por cuenta de trabajos de recomposición de la puerta de la Pescadería; 8 idem, por otros análogos en la calle Cánovas; 14 pesetas, por compostura de las hazadas y demás herramientas del Cementerio; 151, á los señores Bayer Hermanos y Compañía de Barcelona, por material é impresos para la Contaduría, y 11'50, por encuadernación del Padrón de cédulas personales, sus copias y la lista cobratoria del mismo.

Sesión ordinaria del día 22

Presidente, el señor Alcalde, don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 24

Presidente, el señor Alcalde, don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Enterada la Corporación del fallecimiento de don Pedro Lavela Alhama, Concejál que fué varias veces, acordó por

unanimidad hacer constar en acta su sentimiento; que una Comisión designada y presidida por el Alcalde, testimonie el sentido pésame del Ayuntamiento á la familia del finado y conceder al cadáver de éste la ocupación gratuita á perpetuidad de una bovedilla en el cementerio público.

Quedó enterada asimismo de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica de la semana anterior.

Verificado el oportuno sorteo entre los vecinos contribuyentes de esta población resultaron designados por dicho medio los 23 de aquellos que han de formar parte de la Junta municipal en el presente año, como vocales asociados, disponiéndose la publicación de dicho sorteo de conformidad y á los efectos determinados en los artículos 68 y 69 de la ley Orgánica municipal.

Se reeligieron para el mes próximo las Comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y Matadero público, otorgando un expresivo voto de gracias, por su celo, á los señores Concejales que la forman.

Por último, se autorizó al señor Alcalde Presidente para librar 7.500 pesetas, á favor de don Joaquín Borrego Franco, Contratista de las obras de Construcción de Grupos Escolares, por cuenta de las que tiene ejecutadas en el primero de ellos.

Junta Municipal

Sesión supletoria del día 5

Presidente, el señor Alcalde, don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, fecha 30 de Septiembre del año último, con ratificación expresa de los acuerdos que contiene; adoptándose á continuación los que siguen:

Dada cuenta con sus oportunos antecedentes y diligenciado, del Presupuesto extraordinario aprobado ya por el Excelentísimo Ayuntamiento, y que han hecho preciso las disposiciones contenidas en el artículo 8.º de la vigente ley de Presupuestos del Estado y otras necesidades también inescusables de carácter municipal, y después de una amplia y detenida deliberación acerca del mismo, se fijaron sus ingresos y sus gastos en una suma igual de 31.875 pesetas 92 céntimos, fijándose, asimismo, los del refundido con el ordinario vigente, en sumas también iguales por ingresos y gastos, de 519.659 pesetas 65 céntimos, disponiendo se eleven sin demora dichos trabajos al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia á los efectos determinados en la vigente ley municipal y disposiciones aclaratorias de la misma; dándose por terminada la sesión.

Lucena 5 de Marzo de 1915.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinario-supletoria, de la tarde de ayer.

Lucena 11 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Antonio del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

ción de las dependencias municipales; 20 con 83, por fluido eléctrico para el alumbrado de lája; 33 pesetas, por específicos facilitados para enfermos pobres de la beneficencia domiciliaria; 17 id., por un libro en blanco para el Juzgado municipal; 10 pesetas, por el alquiler de un carruaje para un servicio médico en el término municipal; 45'50, por un viaje del apoderado señor Hofmeyer á la capital de la provincia; al maestro de obras don Antonio Rojas Romero 1.119 pesetas 43 céntimos, por una obra verificada en la Casa Capitular; 120 pesetas, por idem en la cañería del Caracolillo; 10'25, por la colocación de dos baldosas en la calle de Cánovas; 68 pesetas, por materiales para el tape de bovedillas en el Cementerio; 858 pesetas, por la construcción de 975 metros de carretera en la calle de San Francisco; 37'75, por la colocación de marmolillos de piedra en la misma calle; 8 con 62, por reparación de la fuente del llano de la misma; 30'30, por idem en el caño de la calle Obispo Domínguez Valdecañas y 31'45 por la llevada á cabo en la de Santa Catalina, y últimamente, á José Calvillo Castilla, 1.903 pesetas 50 céntimos, por el empuje de 2.538 metros cuadrados en la acera izquierda de dicha calle San Francisco.

Se aprobó el balance de contabilidad hasta 31 de Enero último, que ofrece una existencia de 64.932 pesetas 52 céntimos, disponiéndose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, ascendente á la suma de 40.648 pesetas 65 céntimos, disponiéndose igualmente su publicación en dicho periódico oficial.

Sesión ordinaria del día 8

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 10

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica de la semana anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal en el mes de Enero anterior, disponiéndose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido.

Se aprobó la cuenta de suministros á los reclutas concentrados á principios de Enero anterior en la Caja de esta ciudad y á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mismo mes, importante la suma de 1.618 pesetas 87 céntimos, acordándose interesar del ramo de Guerra y Jefes de Cuerpos respectivos el debido reintegro de las 1.625 pesetas 50 céntimos á que ascienden en junto las relaciones valoradas que al efecto habrán de remitírseles, conforme á Instrucción.

Por último, se nombró á don Rafael Hofmeyer Rojas comisionado por el Ayuntamiento para hacerse cargo en la Comisión mixta de reclutamiento de la pro-

agrícolas, debiendo sujetarse los solicitantes, á las condiciones siguientes del Reglamento:

Art. 2.º Para ingresar como alumno en esta Escuela será preciso: ser español, tener diez y seis años cumplidos, ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa; aprobar mediante examen en la Escuela, y ante Tribunales constituidos al efecto, las asignaturas siguientes: Gramática Castellana y ejercicios de escritura al dictado; Geografía general y de España; Elementos de Matemáticas; Dibujo lineal.

Art. 3.º Los aspirantes que estén en posesión del Grado de Bachiller, solo necesitan examinarse para ingresar como alumnos en la Escuela, de la asignatura de Dibujo lineal.

Art. 5.º El examen de cada asignatura consistirá en la contestación á tres lecciones del programa sacadas á la suerte por el aspirante.

Art. 6.º El examen de Dibujo lineal consistirá en copiar todo ó parte de un dibujo elegido por el Tribunal, y el de escritura al dictado, en escribir en tal forma lo que estime el Tribunal para juzgar la letra y ortografía del examinando.

Art. 8.º Para tomar parte en los ejercicios de ingreso deberá solicitarse en papel de la clase correspondiente, del Director de la Escuela, durante la segunda quincena del mes de Agosto, acompañando la cédula personal, partida de inscripción en el Registro Civil, debidamente legalizada, así como un certificado de revacunación, abonando cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen por cada asignatura. Las horas de presentación de solicitudes, será de nueve á doce en la Secretaría de este Instituto general y técnico; terminado el plazo de admisión, se fijarán en la tablilla de anuncios los días y horas en que hayan de verificarse los exámenes de cada asignatura.

Los programas para el examen de ingreso, son los publicados en la *Gaceta de Madrid*, del 8 de Junio de 1914. La matrícula para el primer curso se hará en la Secretaría de este Instituto en las horas antes citadas del mes de Septiembre y así mismo para el segundo.

Córdoba 1.º de Julio de 1915.—El Secretario, Luis Rodríguez López Neyra, —V.º B.º: El Director, Francisco de P. Aguayo.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.080

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, para que procedan á la busca y rescate de las caballerías reseñadas al final, propias de don Bernardo Serrano Cuesta, hurtadas el tres de Mayo último, del cortijo Fuensequilla; poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado con ilegítimos poseedores.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Junio de mil novecientos quince.—Ma-

riano Gonzalez de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Reseña

Una yegua castaña, de quince años, 1'47 de alzada, hierro forma corazón en la nalga derecha; y

Un mulo bayo oscuro, de dos años, 1'38 de alzada, calzado de las cuatro, hierro B, en la tabla del cuello izquierdo y ambos el del Fénix Agrícola V 11 en la nalga del mismo lado.

BUJALANCE

Núm. 2.081

Don Ramón de Cózar y Vargas Zúñiga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca, captura y conducción en su caso á la cárcel de este partido á mi disposición, de dos sujetos desconocidos, uno de unos treinta años próximamente, y el otro de unos cuarenta y cinco, vistiendo como los jornaleros de este país y con pantalón de verano, autores del robo de ciento veinte y ocho pesetas á Enrique Vera Lopez, cometido el día diez y nueve del actual, en el sitio Pasada del Hortelano, de este término municipal.

Dado en Bujalance á veinte y uno de Junio de mil novecientos quince.—Ramón de Cózar.—El Secretario, Juan de Villaseñor.

AGUILAR

Núm. 2.084

Don Luis Marra Lopez y Zolqueta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen activas y eficaces diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que al final se indican, las cuales como de la propiedad del vecino de Badolatosa, fueron desaparecidas la madrugada del veintiseis del actual, del paraje llamado Puente de la Limosna, de este término; poniéndolas en su caso á mi disposición, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á veinte y siete de Junio de mil novecientos quince.—Luis Marra-Lopez.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

Señas de las caballerías

1.ª Una yegua de nueve años, de 1'49 metros y medio de alzada, torda clara, raza española, sin más marca que el hierro de la Sociedad «La Alianza Agrícola» en anca derecha; y

2.ª Otra yegua de siete años, de 1'47 metros, castaña oscura, raza española, con un lunar en la frente y la misma marca que la anterior en el anca derecha.

CÓRDOBA

Núm. 2.098

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á un individuo cuyo nombre y demás circuns-

tancias se ignoran, que el día veinte y ocho de Noviembre último, viajaba en el tren rápido número noventa y cuatro de Madrid á Sevilla, y que en la estación de esta capital, recogió del suelo una cartera que un individuo que fué detenido después por la policía, hurtó á otro viajero del mismo tren, llamado don Manuel Rodina Murillo, vecino de Madrid, y se la entregó á dicho señor; para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en sumario que se sigue contra José Rodriguez Sanchez, por los hechos referidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á treinta de Junio de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

MONTORO

Núm. 2.102

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente á instancia del Procurador don Francisco Quesada Morales, en nombre de doña Dolores Cazalla y Cazalla, casada, mayor de edad y vecina de Adamuz, para acreditar el dominio que dice tenía don Bartolomé Cazalla Luque, padre de la misma, hoy difunto, en las fincas siguientes, desde las fechas que se expresan en la procedencia de ellas, hasta su fallecimiento, según el escrito origen de tal expediente, las que se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, á nombre de doña María Josefa García y García, según certificación expedida en once de Mayo anterior por el señor Registrador.

Fincas

Primera. Una suerte de olivar, que radica en el término de la villa de Adamuz, pago de la Loma, con cuatrocientos ochenta y ocho olivos, en una superficie de seis fanegas y seis celemines de cuerda, igual á tres hectáreas, noventa y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda por Norte, Levante y Poniente, olivos de los herederos de doña María de los Dolores Luque, y por Sur, propiedad de don Juan María de Lara.

Segunda. Otra suerte de chaparral y monte, en antedicho término y pago, con cabida de diez y nueve fanegas de cuerda, igual á once hectáreas, sesenta y tres áreas y cuatro centiáreas, de cuya superficie una fanega es de chaparral; linda por Norte y Levante, el río y el camino de Pozoblanco; al Sur, propiedad de doña María de los Dolores Luque, y á Poniente el río y propiedad de don José Ayllón.

Tercera. La mitad proindivisa de una casa de teja, que radica en el propio término y pago, con la mitad de los ruedos de la misma consistente en seis celemines de cuerda, y linda por todos sus vientos con la posesión denominada de la Loma.

Cuarta. Otra suerte de olivar, que radica en tan repetido término y pago de

la Loma, con doscientos veinte y nueve olivos, en una superficie de ocho fanegas de cuerda, igual á cuatro hectáreas, ochenta áreas y sesenta y nueve centiáreas; linda por Norte y Poniente olivos de don José Ayllón, y á Sur y Levante, otras de doña María de los Dolores Luque.

Quinta.—Y por último, otra suerte de chaparral, que radica en el expresado término y pago, conocida por la segunda, con diez y seis fanegas y seis celemines de cuerda, igual á diez hectáreas y diez áreas; que linda por Norte, Levante y Sur, tierras de doña María de los Dolores Luque, y á Poniente los de don José Ayllón.

Procedencia

Las tres primeras fincas las adquirió don Bartolomé Cazalla Luque, por compra á don Ramón García y García, según escritura otorgada en la ciudad de Córdoba el diez y siete de Septiembre de mil novecientos tres, ante el Notario don Luis Medina Rojas. Y las otras dos fincas restantes también correspondían al expresado finado don Bartolomé Cazalla, por los siguientes títulos: dos quintas partes por compra de los derechos hereditarios que don Pedro y don José Molina García tuvieron de su tía doña María Josefa García, según aparece de un testimonio expedido en Córdoba á veinte y uno de Marzo de mil novecientos seis, por el propio Notario señor Medina.

Y las tres quintas partes restantes por compra que hizo el finado á don Rafael y don Ramón Molina García y á doña Ana Jimenez y Jimenez, en escritura otorgada en Córdoba á diez y siete de Septiembre de mil novecientos tres, ante el mismo Notario señor Medina.

Y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en indicado expediente, se cita por medio del presente á doña María Josefa García y García, don Ramón García y García, don Pedro y don José, don Rafael y don Ramón Molina y García, á doña Ana Jimenez y Jimenez, y caso de haber fallecido todos ellos, á sus herederos ó causahabientes, como igualmente á cuantas personas tengan algún derecho real sobre las fincas antes descritas, y á las ignoradas además á quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, si quieren alegar su derecho, cuyo llamamiento se hace por tercera y última vez.

Dado en Montoro á veintiocho de Junio de mil novecientos quince.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6